

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiuno de abril de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	MARTHA CECILIA ALVAREZ CORREA Y OTRO
Demandado	JUAN CAMILO JARAMILLO SIERRA
Radicado	2020 0063
Asunto	Tiene por surtida notificación, requiere notificar acreedor hipotecario

Se ordena agregar al presente plenario y para los fines pertinentes, los anteriores documentos allegados por la parte demandante visible en los archivos 6.5, 6.5.1 y 6.6.2 del expediente digital, con los cuales subsana la exigencia esgrimida en el auto proferido el día el 8 de febrero de los corrientes (archivo 6.4 expediente digital).

Por lo tanto, se incorpora al expediente la constancia de envío de citación electrónica para notificación personal realizada a la parte demandada: sr. JUAN CAMILO JARAMILLO SIERRA, enviada el 13 de noviembre de 2021 con resultado positivo (*archivo 6.3 cdno 1*), advirtiendo que la misma cumple a cabalidad con los presupuestos del Artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Con base en lo anterior, se tiene notificado personalmente de la presente demanda al sr. JUAN CAMILO JARAMILLO SIERRA a partir del 18 de noviembre de 2021, ello en razón a que se constató a través del iniciador, acuse de recibo el día 13 de noviembre del año anterior.

Por lo tanto y previo a continuar con la etapa procesal subsiguiente, la parte demandante procurará la notificación del auto de apremio a los acreedores hipotecarios citados al proceso: MARTHA CECILIA ALCARAZ LOPEZ y EMILIO RESTREPO BAENA.

NOTIFÍQUESE

6.

Firmado Por:

Jhon Eduardo Camacho Pardo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c412bc6a2d5096fd65522b53bda80f63725c19ba3b47070a660e29b0c91ad4b9**

Documento generado en 21/04/2022 03:34:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>